



Poder Judicial de la Nación

CF

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000061249245



TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA, Secretaría Electoral, sito en Goleta Florencia nº 1686, Ushuaia.-

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr./a.: JESICA LOPEZ
Domicilio: 23296599344
Tipo de Domicilio: Constituido
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	2975/2020		F	UJ	ELE	S	N	N
Nº ORDEN	EXpte. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: **Incidente Nº 2 - AGRUPACION POLITICA: PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD s/CONTROL PATRIMONIAL**, expte. nº **2975/2020**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se ha dictado la siguiente providencia que en sus partes pertinentes se transcribe: “///uaia, 28 de noviembre de 2022.- VISTO Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- APROBAR los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación política: “PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD” Distrito Tierra del Fuego.- II.- ORDENAR a la agrupación partidaria la publicación en un periódico del distrito, la identificación del sitio de Internet y las direcciones en las cuales se podrá tener acceso a la contabilidad del partido conforme Art. 24 de la ley 26.215 dentro de los diez (10) días de notificada la presente.- Regístrese, notifíquese y cumplido, comuníquese a la Excm. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral a sus efectos.- Fdo.: Dr. FEDERICO H. CALVETE - JUEZ FEDERAL.- Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Ushuaia, 29 de noviembre de 2022.-

MARIA PAULA BASSANETTI, SECRETARIA ELECTORAL



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA

Expte. 2975/2020 “Incidente Nº 2 - AGRUPACION POLITICA: PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD s/CONTROL PATRIMONIAL”

Reg. Sentencia nº 641/2022.-

///uaia, 28 de noviembre de 2022.- CMD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el Sr. Apoderado partidario realizó la presentación del Balance Anual -ejercicio irregular- cerrado el 31 de diciembre de 2021, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego -Cámara Ushuaia- adjuntando la totalidad de la documentación correspondiente (fs. 4/61).-

En virtud de ello, se remiten las presentes actuaciones al Cuerpo de Auditores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, a efectos de solicitar que se realice la pericia contable, produciendo así el control de legalidad y fiscalización que establece la manda legal, en cumplimiento con lo dispuesto en las Acordadas nº 101/02, 02/03 y 105/08 de la CNE.-

II.- Que, a fs. 65/68 se agrega el informe pericial producido por el Auditor Contable del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral en el que concluye *“Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas (...), no tengo objeciones que me impidan aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio irregular finalizado el 31/12/2021 presentados por el Partido del Trabajo y la Equidad del distrito Tierra del Fuego.”*.-

Que, a fs.70 obra Dictamen nº 523/2022 del Ministerio Público Fiscal, en favor de la aprobación de los estados contables acompañados.-

III.- Ahora bien, la presentación exigida por la ley de financiamiento de los partidos políticos tiene por objeto reflejar todos los movimientos económicos y financieros ocurridos en el ejercicio de que se



trate y demostrar cabalmente la situación patrimonial del partido (conf. Fallos CNE 3355/04, 3592/05 entre otros), siendo obligación de la agrupación partidaria dar a conocer a la ciudadanía los estados contables para que el electorado tome noticia de la utilización de los dineros públicos que el Estado aporta y cuál es el uso de los aportes privados (conf. C.N.E. Fallos 3010/02 y 3363/04, entre otros).-

De este modo, encontrándose acreditados los recaudos exigidos por el art. 23 de la ley 26.215, corresponde aprobar los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2021.-

Por lo expuesto, constancias de autos, normas legales y jurisprudencia citada, y oído el Ministerio Público Fiscal;

RESUELVO:

I.- APROBAR los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación política: “PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD” Distrito Tierra del Fuego.-

II.- ORDENAR a la agrupación partidaria la publicación en un periódico del distrito, la identificación del sitio de Internet y las direcciones en las cuales se podrá tener acceso a la contabilidad del partido conforme Art. 24 de la ley 26.215 dentro de los diez (10) días de notificada la presente.-

Regístrese, notifíquese y cumplido, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral a sus efectos.-

FEDERICO H. CALVETE
JUEZ FEDERAL

En del mismo la sentencia que antecede fue protocolizada en SGJ Lex 100. CONSTE.-

MARÍA PAULA BASSANETTI
SECRETARIA ELECTORAL

